



REPÚBLICA DOMINICANA

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE)

**PROCESO DE EXCEPCIÓN POR CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS
DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIGITAL**

**"Contratación de publicidad a través de medio digital para promover campaña
educativa Dominicana Eficiente."**

**REFERENCIA
SIE-CCC-PEPB-2026-0055**



Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Septiembre 2026

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....	3
1. Antecedentes.....	3
2. Objeto del Procedimiento de Selección.....	3
3. Justificación del uso de la Excepción.....	3
4. Descripción de los servicios.....	4
5. Presupuesto base o monto estimado.....	4
6. Lugar de entrega de los Servicios.....	4
7. Cronograma de actividades.....	4
8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	6
9. Documentación oferta técnica.....	7
9.1 Credenciales.....	7
9.1.1 Documentación técnica:	8
9.1.2 Oferta Económica	8
10. Metodología de evaluación.....	9
11. Adjudicación.....	9
SECCIÓN II: GENERALIDADES	10
1. Confidencialidad de la evaluación	10
2. Debida diligencia	10
3. Supervisor o responsable del requerimiento	11
4. Entregas a requerimiento	11
5. Condiciones de pago.....	12
6. Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	12
7. Vigencia del contrato	13
8. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias	13
9. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	13
10. Anexos.....	14

**PROCESO DE EXCEPCIÓN
SIE-CCC-PEPB-2026-0055****SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO****1. Antecedentes.**

La **Superintendencia de Electricidad (SIE)**, en cumplimiento de sus funciones legales, regulatorias y estratégicas, tiene la responsabilidad de garantizar la transparencia y el acceso oportuno a la información pública. En ese contexto, la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas gestiona de manera integral los requerimientos de difusión institucional a través de medios de comunicación de plataformas digitales.

Estas publicaciones responden a disposiciones contenidas en la Ley General de Electricidad No. 125-01 y demás normativas aplicables, las cuales establecen plazos perentorios para la divulgación de resoluciones, convocatorias, licitaciones y otros avisos de interés público. En consecuencia, se requiere contar con mecanismos que aseguren una respuesta ágil y oportuna, a fin de garantizar la validez, vigencia y efectividad de dichas comunicaciones.

En ese sentido, la naturaleza de estas obligaciones no siempre permite agotar los plazos de los procedimientos ordinarios de contratación, debido a la necesidad de difusión en tiempos específicos. Asimismo, la dinámica del sector eléctrico demanda acciones comunicacionales oportunas ante situaciones que puedan impactar la opinión pública o la estabilidad informativa del sistema, donde la inmediatez constituye un elemento clave para la adecuada gestión institucional y la prevención de escenarios de crisis

2. Objeto del Procedimiento de Selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **Contratación de servicios de publicidad a través de medios digitales para promover campaña Dominicana Eficiente**", de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Informe Justificativo, pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo **Familia-82101600 Publicidad y propaganda**, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente dicha actividad comercial.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse y las características y condiciones de la contratación a suscribir.

3. Justificación del uso de la Excepción

Proporcionar a la población información valiosa y útil sobre la eficiencia energética y la conservación de recurso, para contribuir a aumentar la conciencia pública sobre la importancia de estas prácticas. Así mismo, conocer cuáles son los deberes y derechos del ciudadano.

4. Descripción de los servicios.

Ver anexo

Anexo 1: Especificaciones Técnicas / Ficha Técnica

Ficha Técnica				
Ítem	Descripción	Cant	Precio unt	Valor total
1	Publicación en medios digitales	5	RD\$ 70,800.00	RD\$ 354,000.00

5. Presupuesto base o monto estimado

La SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD, mediante la Ley Núm. 47-25, Ley de Contrataciones Públicas, promulgada en fecha veintiocho (28) del mes de julio de 2025 (en lo adelante Ley 47-25) y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto No. 52-26 sobre Contrataciones Públicas, emitido en fecha veintiocho (28) de enero de 2026 (en lo adelante Reglamento núm. 52-26), ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la Certificación de Apropiación Presupuestaria correspondiente a la **“Contratación de servicios de publicidad a través de medios digitales para promover campaña Dominicana Eficiente”** dentro del Presupuesto del año 2026, el cual asciende al monto de Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$354,000.00), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio, este monto sustentará el pago del servicio adjudicado y adquiridos mediante la presente Contratación por Excepción. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución de este.

6. Lugar de entrega de los Servicios.

En el edificio principal de La SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD, En la dirección:
Av. John F. Kennedy No.3, esq. Erik Leonard Ekman, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional.

7. Cronograma de actividades.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	10 de septiembre a las 4:00 p.m.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Servicios

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta el 11 de septiembre del 2026, a las 04:00 P.M.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte de la Dirección Administrativa y Financiera.	Hasta el 15 de septiembre del 2026, a las 4:00 P.M.
4. Presentación y/o Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B"	Desde el 10 de septiembre del 2026 a las 4:00 P.M. hasta el 16 de septiembre del 2026 a las 4:00 P.M. (Dpto. de Compras y Contrataciones de la SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (SIE), sito en la Av. J.F. Kennedy No.3, esq. Erik Leonard Ekman, Arroyo Hondo, Distrito Nacional).
5. Apertura de Propuestas Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B".	16 de septiembre del 2026 a las 4:30 P.M. En el salón de conferencias 2da. Planta ubicado en la misma dirección o de forma virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual los oferentes interesados en participar deberán remitir un correo electrónico a: comprasycontratacionessie@sie.gov.do y gerenciadecompras@sie.gov.do indicando procedimiento, empresa, nombre y apellidos del asistente, cargo en la empresa y correo electrónico para remitirles el enlace de acceso
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas	Hasta el 17 de septiembre a las 4:30 P.M.
7. Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas.	Hasta el 18 de septiembre a las 4:30 P.M.
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables, solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23); solicitud de aclaraciones a la oferta económica (artículos 123 y 129 reglamento núm. 416-23)	Hasta el 21 de septiembre a las 4:30 P.M.
9. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Hasta el 22 septiembre a las 4:30 P.M.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Servicios

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
10. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones y Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123, 129 y 198 Reglamento núm. 416-23)	Hasta el 23 septiembre a las 4:30 P.M.
11. Adjudicación	El 2 de octubre a las 4:00 P.M.
12. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	El 2 de octubre a las 4:30 P.M.
13. Suscripción de la contratación y emisión de la orden de compra	Hasta el 09 de octubre a las 4:00 P.M.

El (o los) servicio (es) deberá(n) entregarse dentro del plazo establecido en este pliego (y sus anexos) así como en los cronogramas de entrega presentados por el (la) proveedor (a) aprobados por la institución contratante.

El servicio será entregado/activado en un plazo no mayor de **quince (15) días laborables** después de la firma del contrato y la notificación de la certificación de este por parte de la Contraloría General de la Republica Dominicana; conforme se establezca en el cronograma de entrega, así como la responsabilidad sobre daños que puedan surgir durante el servicio / ejecución quedan a cargo del adjudicatario. Al momento de la recepción, será validados para confirmar que estos son fiel representación de lo ofertado por el adjudicatario en su propuesta técnica y económica. En caso de que algún componente de los servicios adjudicados no coincida con las especificaciones de la propuesta, este no será aceptado.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los servicios, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 105 de la Ley núm. 47-25 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en soporte físico la institución contratante **SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, (un único sobre) deberán ser presentados en original en ella deberá constar la firma original del oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

El “Sobre” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA**

REFERENCIA: **SIE-CCC-PEPB-2026-0055**

Dirección: Av. John F. Kennedy No.3, esq. Erik Leonard Ekman, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Teléfono: 809-683-2500 ext. 296 y 235

Correo Electrónico: gerenciadecompras@sie.gov.do

Los oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **"Sobre 1"** y otro contentivo de la oferta económica **"Sobre 2"**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

9. Documentación oferta técnica

9.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

1. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**.
2. Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**.
3. Copia de su Registro Nacional del Contribuyente (RNC);
4. Poder de representación según corresponda;
5. Copia de Cédula de Identidad del Representante Legal;
6. Registro Mercantil Actualizado y vigente (si aplica);
7. Certificación vigente emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes en la que se haga constar que se encuentra calificado como MiPymes, en el caso de que aplique;
8. Social. (No mayor de treinta (30) días desde la fecha de su emisión).
9. Comunicación formal confirmando aceptación de las condiciones de pago y tiempo de entrega establecidos. (No mayor de treinta (30) días desde la fecha de su emisión).

Documentos para Debida Diligencia

10. Formulario debida Diligencia XX-DAJ-FOR-02, debidamente completado, firmado y sellado.
11. Certificación de conocimiento y compromiso de cumplimiento de proveedores.
12. Copia de documentos de identidad de todos los socios, directivos y miembros de la administración (si posee doble nacionalidad, remitir documento de identidad del otro país).
13. Asamblea que nombra la administración actual.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Servicios

Nota general: Durante el proceso de debida diligencia se podrían requerir otros documentos complementarios, conforme se desarrolle la misma.

9.1.1 Documentación técnica:

- Oferta Técnica (conforme a cada una de las especificaciones técnicas descritas (enunciadas) en la **sección I, numeral (3)**, de este Pliego de Condiciones Específicas, detalla en la Ficha Técnica / Especificaciones Técnicas de este proceso) sin reservas ni desviaciones, debidamente firmada y sellada por el representante de la Empresa. **(No subsanable)**.

El oferente debe detallar las características, cualidades y especificaciones que contenga la propuesta del servicio ofertado, es decir, será descalificada toda oferta que presente como su propuesta el documento de ficha técnica/especificaciones técnicas suministrada por esta institución sin más detalles de lo ofertado.

9.1.2 Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

Formulario de Presentación de Oferta Económica, preferiblemente en el formulario **(SNCC.F.033)**, deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio en su totalidad. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con el bien y servicios conexos a ser suministrados.

En los casos en que la Oferta la constituyan varios ítems servicios / bienes / contratación, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de Adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Contrataciones Públicas, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

b) Moneda de la oferta

El precio de la Oferta Económica deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.

observación adicional:

- Será responsabilidad del oferente que la carga de los precios de la oferta en la plataforma (SECP) coincida con el documento de oferta económica.

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas deberán tener una validez de treinta (30) días contado a partir de la fecha de apertura. No obstante, antes de que venza el plazo de validez de la propuesta, la entidad podrá solicitar una prórroga de duración determinada.

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los interesados, sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida o la DAF, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

10. Metodología de evaluación

Los procedimientos de excepción por selección directa del contratista o proveedor no nacen de la comparación de varias ofertas, sino que es el resultado de una selección objetiva fundada en estudios previos, análisis del mercado en su oferta y demanda, de estudios de precios y de aplicación de métodos de ponderación que permite determinar quién debe ejecutar el contrato, en razón de la naturaleza del bien o servicio.

11. Adjudicación

El CCP luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Servicios

contenido de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCP deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

SECCIÓN II: GENERALIDADES

1. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCP haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 120 y 125 del Reglamento núm. 52-26.

2. Debida diligencia

En cumplimiento con las disposiciones de los artículos 187 y 188, numeral 3) de la Ley No. 47-25 y los artículos 29 y 30, numeral 8 del Reglamento No. 52-26, que formaliza las Unidades de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas, con la finalidad de promover el cumplimiento normativo bajo un esquema de gestión de riesgos de incumplimiento legal y prevención de irregularidades administrativas en la gestión pública, **SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD** llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, en procura de fortalecer la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD** realizará el proceso de debida diligencia a fin de:

- Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades y prohibiciones para contratar con el Estado, establecidos en los artículos 38 y 39 de la Ley No. 47-25;
- Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización y organizaciones vinculadas para gestionar posibles conflictos de interés;
- Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Servicios

- Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si se requiere información o documentación adicional, **SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD**, podrá solicitarla por medio de un Informe Preliminar o por vía de correo electrónico, otorgando un plazo razonable a tales fines.

Si se determina que el oferente presenta hallazgos sujetos a inhabilidades, prohibiciones o cualquier otra irregularidad detectada de conformidad con la Ley No. 47-25 y el Reglamento No. 52-26 o se abstiene de manera injustificada de colaborar con la entrega de la información requerida para fines de agotar el proceso de la Debida Diligencia correspondiente **SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD**, podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas la investigación correspondiente ante dichos hallazgos, de conformidad con los artículos 213 y siguientes de la Ley No. 47-25, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder, de conformidad con las normativas aplicables.

3. Supervisor o responsable del requerimiento

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD ha designado como supervisor o responsable del requerimiento / solicitud: Dirección de Asuntos Jurídicos.

4. Entregas a requerimiento

El servicio será entregado/activado en un plazo no mayor de **quince (15) días laborables** después de la firma del contrato y la notificación de la certificación de este por parte de la Contraloría General de la Republica Dominicana; estos deberán ser entregados en su totalidad en el tiempo previsto en el presente Pliego de Condiciones.

Los servicios que al momento de ser entregado por el oferente no cumplan con las especificaciones técnicas y observaciones establecidas en el pliego no serán recibidos por la Gerencia de Suministro y Almacén y por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de este nombre **de la Superintendencia de Electricidad**.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias al servicio ofertado y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a siete (7) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los servicios o en la entrega de estos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los servicios y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

5. Condiciones de pago

La Entidad Contratante realizara los pagos en pesos dominicanos (RD\$). **de la Superintendencia de Electricidad**, ejecutara los pagos con cargo al Contrato firmado y a partir de la Certificación de Contrato por la Contraloría General de la República, de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago contra entrega, de evidencias de colocación entrega mediante factura con comprobante fiscal gubernamental, por el tiempo de contratación.

El oferente deberá facturar a partir de la entrega y recibido conforme. de la Superintendencia de Electricidad, realizará el pago en un plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de esta.

El Adjudicatario deberá presentar Adjunto a la factura gubernamental, la Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que está al día en el pago de sus obligaciones fiscales y la Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde haga constar que está al día en sus obligaciones (si aplica); de este modo se realizará el pago correspondiente.

En caso de que el Adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor de la orden de compras, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo (si procede).

6. Garantías del fiel cumplimiento de contrato (si aplica)

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor **de la Superintendencia de Electricidad** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **(cinco (5) días hábiles)** una garantía de tipo **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de un mínimo **Un (01) año**, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Servicios

ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme del servicio incluidas las obligaciones con la institución según el contratante.

7. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será por **Cinco (5) meses** partir de la fecha de la suscripción y posterior certificación de este por parte de la Contraloría General de la Republica Dominicana y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

8. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de los bienes por causas imputables a éste por el retraso de más de **diez (10) días hábiles después de la notificación de entrega, en virtud del artículo 184 del reglamento número 52-26.**
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones.
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.
- d) Si el Proveedor viola cualquier termino o condiciones del Contrato.
- e) La declaración de quiebra o esta de insolvencia.
- f) La disolución de la persona jurídica.
- g) Razones o circunstancias sobrevenidas que afecten o puedan afectar el interés general.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución de este, de conformidad con el artículo 157 de la Ley 47-25 y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en los artículos 227, 228, 233 y 234 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan, conforme a los artículos 229, 238, 239 de la Ley núm. 47-25.

Las sanciones referidas desde el literal A al D pueden ser aplicadas por la institución contratante, cumpliendo el debido proceso.

9. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de reconsideración ante la institución contratante o recursos jerárquicos impropios, medidas cautelares y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 204, 205, 206, 207, 208, 209 y 211 de la Ley núm. 47-25.